



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 2 de septiembre de 2008

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1051/2008	Sucesorio Testamentario	Juana Lilia Álvarez Mandujano	(2ª Pub)	2
Exp. 957/2008	Especial Intestamentario	Ma. Rosalva Rodríguez Rodríguez	(2ª Pub)	2
Exp. 956/2008	Sucesorio Intestamentario	Sergio Castillo Villarreal	(2ª Pub)	3
Exp. 1065/2008	Sucesorio Intestamentario	Natividad López Rivera	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Plutarco Hernández Bazaldua	(2ª Pub)	3
Exp. 446/2008	Ordinario Mercantil	Ismael Ríos Sánchez	(3ª Pub)	3
Exp. 1587/2006	Ordinario Mercantil	Sólida Administradora de Portafolios. S. A.	(1ª Pub)	4
Exp. 869/2007	Pérdida Patria Potestad	María Teresa Araiza LLaguno	(1ª Pub)	4
Exp. 1702/2004	Ordinario Civil	Armando Velásquez Moyeda	(1ª Pub)	4
Exp. 1964/2005	Ejecutivo Mercantil	William Alberto de la Cruz Alatorre	(1ª Pub)	5
Exp. 760/2007	Ordinario Mercantil	Ignacio Armando Velázquez Moyeda	(1ª Pub)	6
Exp. 795/2005	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	6
Exp. 1370/2006	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	7
Exp. 2/2006	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Juana Vázquez Badillo	(1ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Felipe de Alba Galván	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Ariel Pérez Hernández	(1ª Pub)	8
Exp. 944/1998	Civil Hipotecario	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	9

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 915/2008	Especial Intestamentario	Elsa Yolanda Borrego Cedillo	(2ª Pub)	9
Exp. 44/2006	Sucesorio Intestamentario	Vicente Ortega Barajas	(2ª Pub)	10
Exp. 914/2008	Sucesorio Intestamentario	Gregoria de la Fuente Pérez	(2ª Pub)	10
Exp. 1230/2008	Sucesorio Intestamentario	Artemia Castro Jaramillo	(2ª Pub)	10
Exp. 1166/2008	Sucesorio Intestamentario	Ema Cázares Covarrubias	(2ª Pub)	11
Exp. 1260/2008	Sucesorio Intestamentario	Eliseo Aguilar Cantu	(2ª Pub)	11

Exp. 1293/2008	Sucesorio Testamentario	Alfonso Gutiérrez Cárdenas	(2ª Pub)	11
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Crescencio Inocencio Ramírez	(2ª Pub)	11
Exp. 450/2008	Ejecutivo Mercantil	Romeo Sáenz Galindo	(3ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Villarreal Arzola	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de los Santos Fuentes Cantú	(1ª Pub)	13
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 160/2008	Sucesorio Intestamentario	Emma Josefina Torres Torres	(2ª Pub)	13
Exp. 671/2008	Rectificación de Acta	Jesús Guadalupe Rodríguez Treviño	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 478/2008	Divorcio Necesario	Rosa María Pozos González	(1ª Pub)	14
Exp. 347/2006	Pérdida de la Patria Potestad	Lic. Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	14
Exp. 745/2006	Pérdida de la Patria Potestad	Lic. Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	15
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 669/2008	Sucesorio Testamentario	Sulena Robles Vaquera	(2ª Pub)	16
Exp. 721/2008	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Gómez Ramos	(2ª Pub)	16
Exp. 1395/1994	Civil Hipotecario	Banco Internacional S.A.	(2ª Pub)	17
Exp. 354-BIS/2002	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	17
Exp. 632/2007	Emplazamiento	Manuela Medrano Martínez	(2ª Pub)	17
Exp. 822/2004	Ejecutivo Mercantil	Verónica Esparza Mireles	(1ª Pub)	18
Exp. 106/2007	Divorcio Necesario	Verónica Martínez Pérez	(1ª Pub)	18
Exp. 450/2008	Divorcio Necesario	Claudia Leticia Hernández Rodríguez	(1ª Pub)	19
Exp. 618/2008	Ordinario Civil	Alberto Dorantes López	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Ricardo Solana Cagigas	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Héctor Antonio López Fierro	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Ma. Isabel Sánchez Lara	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Esther Catarino Girón	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Imelda Ortíz García	(1ª Pub)	21
Exp. 630/2007	Emplazamiento	Lucas Ramos Gámez	(1ª Pub)	21
Exp. 66/2007	Ordinario Civil	Oscar Ricardo Castillo Salas	(1ª Pub)	21
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 374/2008	No Contencioso	Gabriela Dávila Ramírez	(2ª Pub)	22
Exp. 385/2006	Divorcio Necesario	María Gabriela Ferniza de Santiago	(1ª Pub)	22
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 437/2008	No Contencioso	Agustín Rangel Salas	(2ª Pub)	23
Exp. 640/2007	Especial de Alimentos	Karina Guadalupe Luna Flores	(1ª Pub)	23
Exp. 392/2008	Rectificación de Acta	María Asunción Reyna Aguilar	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

Edicto

En los autos del expediente número **1051/2008**, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ALVAREZ GUEVARA, denunciado por JUANA LILIA ALVAREZ MANDUJANO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 7 de agosto de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

19 AGO Y 2 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **957/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL

INTESTAMENTARIO A BIENES DE CAYETANO CEPEDA ZAMARRON, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar convocando a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos haciéndole saber que la denunciante presentada es MA. ROSALVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y otros

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **956/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO VILLARREAL FARIAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es SERGIO CASTILLO VILLARREAL y coherederos.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1065/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de MARÍA DE LA LUZ RIVERA LUMBRERAS, promovido por NATIVIDAD LÓPEZ RIVERA, y se ordena publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciantes presentados son MARTHA ALICIA, CARLOS DARIO, JUAN ALBERTO y MARÍA TERESA de apellidos LÓPEZ RIVERA, en su carácter de hijas del autor de la sucesión CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 07 de Julio de 2008, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora EMMA MARTINEZ PADRON, por lo que con fundamento en el articulo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes C.C. PLUTARCO HERNANDEZ BAZALDUA, FIDEL, MARIA ESPERANZA, YOLANDA AMALIA, MARIA EMMA, ENRIQUE ALBERTO, LUIS SERGIO, REYNA SILVIA, LAURA GUADALUPE, JESUS ISIDRO, HUGO EDUARDO Y JOSE EULALIO, todos de apellidos HERNANDEZ MARTINEZ, quienes se ostentan como Cónyuge superstite e hijos respectivamente de la causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea el C. PLUTARCO HERNANDEZ BAZALDUA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 137 de la calle Fortín de Carlota de la Colonia Ojo de Agua de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 07 Julio de 2008.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **446/2008**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por ISMAEL RÍOS SÁNCHEZ y MARÍA TERESA CARMONA DE RÍOS, en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. a través de su representante legal, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, ordenó emplazar BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A. por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de nueve días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila; a 04 de junio de 2008
LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA ADSCRITA
 (RÚBRICA) 26-29 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1587/2006**, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A DE C.V. en contra de JOSE LUIS SOSA LOPEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4, DE LA MANZANA 14, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LAS TORRES, PRIMER SECTOR, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 70.20 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 3.90 METROS Y COLINDA CON CALLE MIDAS; AL SUROESTE EN 18.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 5; AL NORESTE EN 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3-A; AL SURESTE EN 3.90 METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 322, FOJA 51, LIBRO 2-H, SECCIÓN I, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite C. LICENCIADO MODESTO CORPUS GONZALEZ. DOY FE. RUBRICAS.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Juicio Familiar Especial Ordinario de Perdida de Patria Potestad expediente número **869/2007** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por la Licenciada MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado en contra de VANIA ADRIANA RAMÍREZ VALENZUELA, HERACLIO GARCIA BRIONES, ROBERTO GARCIA y MA. ABIGAIL BRIONES, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada incidental HERACLIO GARCIA BRIONES, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 SALTILLO, COAH. A 10 DE JULIO DEL 2008
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1702/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA, Y OTRO, en contra de JOSE LUIS GARCIA TREVIÑO y NORMA ALICIA GARZA BARCENAS DE GARCIA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE OCHO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 22, de la manzana 17, del Fraccionamiento Valle Doreado de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 63126, libro 632, sección I, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 15.50 metros, colinda con Avenida Thomas Edison; al sur mide 15.50 metros y colinda con lote número 21; al oriente en 9.50 metros y colinda con calle Sófoles; y, al Poniente mide 9.50 metros y colinda con lote número 01, con superficie total de terreno de 147.03 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 4 de agosto de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **1964/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado WILLIAM ALBERTO DE LA CRUZ ALATORRE, en su carácter de Apoderado Legal de HERMANOS BATA, S.A. DE C. V., en contra de LAURA CALVA CRUZ en su carácter de obligada principal y al C. JESUS TOVAR SANCHEZ; se dictó una audiencia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY MIERCOLES VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, día y hora señalados en diligencia de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la recepción de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA; dentro de los autos del expediente número 1964/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado WILLIAM ALBERTO DE LA CRUZ ALATORRE, en su carácter de Apoderado Legal de HERMANOS BATA, S.A. DE C. V., en contra de LAURA CALVA CRUZ, en su carácter de deudora obligada principal y JESUS TOVAR SANCHEZ, en su carácter de aval; encontrándose en audiencia pública el suscrito Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante el C. Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS, Secretario de acuerdo y trámite que autoriza y da fe de sus actos, se declaró abierta la correspondiente diligencia, haciéndose constar la presencia del Licenciado JESUS ALBERTO ROBLEDO VALERO, en su carácter de endosatario en procuración, no así la parte demandada ni persona alguna que legalmente lo represente. Así mismo se hace constar que no se encuentra presente la diversa acreedora DORA ELIA SANCHEZ MARTINEZ, quien fue legalmente notificada... Acto continuo y advirtiéndose de autos que no fueron hechas las publicaciones de los edictos de remate ordenadas en audiencia de fecha dieciocho de julio del año en curso, y a que se refiere el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Materia Mercantil, no es posible continuar con la presente diligencia la cual se suspende y se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA EN PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 510 de la calle Rio Sena en el lote 25 manzana 46 del fraccionamiento manantiales del Valle de Ramos Arizpe, Coahuila; inscrita bajo la partida número 17683, libro 26, sección I, folio 26 de fecha veintiuno de enero de 1986; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.75 metros y colinda con calle Rio Sena; AL SURESTE en 7.75 y colinda con lote número 12; AL NORESTE en 15 metros y colinda con lote 26; y AL SUROESTE en 15 metros y colinda con lote número 24; en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de Comercio. Por otra parte proceda el actuario de la adscripción a notificar a los acreedores para que si es su deseo participe en el remate del bien inmueble embargado en autos haciéndole saber el día y hora que para tal efecto se señalo, lo anterior de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil....rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 22 de Agosto de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado **JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **760/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IGNACIO ARMANDO VELÁZQUEZ MOYEDA, Apoderado de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. en contra de JAVIER LOERA BAUTISTA y JUANA MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ DE LOERA, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: inmueble ubicado en la calle Hacienda de Guanamé 990 Fraccionamiento Haciendas III en Ramos Arizpe, Coahuila, marcado con el lote 13, manzana 24, inscrito bajo la partida número 174584, libro 1746, sección I.S.C., de fecha ocho de septiembre de dos mil seis, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente mide 14.50 metros y colinda con lote 12; al norponiente mide 7.36 metros y colinda con lote 29; al suroriente mide 8.51 metros y colinda con calle Hacienda de Guaname; y al surponiente mide 14.50 metros y colinda con lote 14; en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE...”

Saltillo Coahuila a 21 de Agosto de 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciada **ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

5ª. ALMONEDA

En los autos del expediente número **795/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, Y/O JUAN MANUEL CEPEDA RODRÍGUEZ, Y/O ROCIO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE BLANCOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., en contra de MA. LETICIA AGUILAR HERRERA; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN QUINTA ALMONEDA, sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno urbano ubicado en la calle Guadalupe, en la Manzana 146, Lotes 1 y 86, en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila e inscrito bajo la Partida número 4497, Foja 236, Libro 33 "A", Sección I, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con una superficie de 636.63 (seiscientos treinta y seis metros cuadrados sesenta y tres centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 14.20 (catorce metros con veinte centímetros) y colina con propiedad de PRECILIANO GUERRERO; al Sur mide 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con calle Guadalupe; al Oriente mide 50.70 (cincuenta metros con setenta centímetros) y colinda con propiedad de SOTERO ANGUIANO y PRECILIANO GUERRERO; al Poniente mide 48.50 (cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con propiedad de PRECILIANO GUERRERO, inmueble valuado en la cantidad de \$377,199.45 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$247,480.57 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 57/100 M.N.) por tratarse de QUINTA ALMONEDA y que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se convoca a postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad. Partiendo que el inmueble que se va a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de Parras de la Fuente, Coahuila, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente proveído, en el entendido, de que deberá de hacer las publicaciones de los edictos en mención, en la puerta del Juzgado y en la Presidencia Municipal, a fin de que concurran al remate respectivo, cualquier interesado, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, lo anterior con fundamento en los artículos 1071, 1072, 1075 y demás relativos del Código de Comercio.”Rubricas.-

Saltillo, Coahuila a 11 de Agosto del 2008.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. **MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA**
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1370/2006**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de NAHUM MARIN MOLINA, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 764, DE LA AVENIDA DE LA MITOLOGIA, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LAS TORRES, SEGUNDO SECTOR, DE LA MANZANA 32, LOTE 2, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE 2.80 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DE LA MITOLOGIA, AL SUR 6.01 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764, AL ESTE 1.00 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL SURESTE 1.77 METROS, CON LONGITUD DE CURVA EL AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA; AL SUR 1.02 METROS CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL ESTE 0.68 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL SUR 4.91 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL OESTE 2.91 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL NORTE 2.52 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL OESTE 2.70 METROS, CON AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA 764; AL NORTE 10.55 METROS CON AREA COMUN, AREA PRIVATIVA 62.7005 METROS CUADRADOS; AREA COMUN 79.8195 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 63.41 METROS CUADRADOS, INDIVISO 50.00 POR CIENTO; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 162613, LIBRO 1627, SECCION I, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, valuado en autos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación del Estado y en la tabla de avisos, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **2/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDES, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUCINDA FLORES VERDUZCO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación, marcada con el número 768, de la calle Oaxaca, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana 7, de la colonia República Oriente de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 132597, libro 1326, sección I, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.00 metros y colinda con la calle de su ubicación Oaxaca; al sur mide 10.00 metros y colinda con lote 16; al oriente en 20.00 metros y colinda con el lote 9; y, al Poniente mide 20.00 metros y colinda con el lote 7, de la misma manzana, con superficie total de terreno de 200.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 20 de agosto de 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

== EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN

CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES señora MARIA JUANA VAZQUEZ BADILLO por sus propios derechos y además como Apoderada de su hijo el señor EDUARDO BOARDMAN VAZQUEZ Y SUS HIJOS PAMELA Y SERGIO DE APELLIDOS BOARDMAN VAZQUEZ, COMO CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR SERGIO BOARDMAN DE LEON, SOLICITARON CON FECHA (27) VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR SERGIO BOARDMAN DE LEON, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES, ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO PODER DE LA SEÑORA MARIA JUANA VAZQUEZ BADILLO E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS PROPONIENDOSE A LA SEÑORA MARIA JUANA VAZQUEZ BADILLO PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE LOS CALISTEMOS NÚMERO (328) TRESCIENTOS VEINTIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE DE LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA MIERCOLES (24) VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- =

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36. TITULAR.
(RÚBRICA) 2 Y 16 SEP



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA N. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Agosto de 2008, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a derechos de la señora MARIA ELENA CAMPOS NEBRAMOUNT, por lo que con fundamento en el articulo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante los CC. FELIPE DE ALBA GALVAN, en su carácter de Cónyuge Supérstite y MA. ELENA, MARIA ENRIQUETA y LUIS FERNANDO de apellidos DE ALBA CAMPOS, y como Herederos, así mismo los descendientes del señor GERARDO ENRIQUE DE ALBA CAMPOS quien también era Heredero y le sobreviven sus hijos de nombres KARLA ERIKA DE ALBA MAYER, DARIELA DE ALBA MAYER Y LUIS GERARDO DE ALBA MARTINEZ, como Herederos, y dentro de los cuales ha sido designado Albacea la Ca. MARIA ENRIQUETA DE ALBA CAMPOS, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 1118 de la Avenida Universidad, de la Colonia Universidad de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 22 de Agosto del 2008

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 2 Y 16 SEP



LIC. JOSE DIAZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL 794 COLONIA REPÚBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE:

1).- MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DEL 22 DE AGOSTO DE 2008, HAN COMPARECIDO LOS CIUDADANOS, LOS SEÑORES LUIS ARIEL, JUAN MANUEL, ROCIO, SANDRA Y JULIÁN DE JESÚS, TODOS DE APELLIDOS PÉREZ HERNÁNDEZ Y LA SEÑORA HERIBERTA HERNÁNDEZ MUÑIZ, Y A FIN DE PROMOVER EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO ESTABLECIDO EN LOS

ARTICULOS 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y 9 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, A BIENES DEL SEÑOR JULIÁN PÉREZ BARRERA, QUIEN FALLECIÓ EL (01) DE FEBRERO DEL (2000) DOS MIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE DEFUNCIÓN DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2000, EXHIBIDA EN LA CITADA CIUDAD.

2).- ACREDITARON SER LOS COMPARECIENTES, HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, LA ÚLTIMA CÓNYUGE SUPERSTITE, Y MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTEN MAS PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO A LA HERENCIA.

3).- SE HAN RECONOCIDO RECÍPROCAMENTE SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

4).- PROPUSIERON A LA SEÑORA HERIBERTA HERNÁNDEZ MUÑOZ COMO ALBACEA QUIEN A SU VEZ PROTESTÓ EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO Y ANUNCIÓ QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO. SE HAN FIJADO LAS (10.00) DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PARA LA JUNTA DE HEREDEROS. LOS SOLICITANTES SEÑALARON COMO DOMICILIO CALLE JUAN MARTIN VEROMENDI NÚMERO 220 DEL FRACCIONAMIENTO FUNDADORES DE ESTA CIUDAD.

SALTILLO, COAHUILA, 25 DE AGOSTO DE 2008

LICENCIADO JOSÉ DÍAS MORENO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

(RÚBRICA)

2 Y 16 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **944/1998**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LIC. JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES Y OTRO, en contra de HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ BUSTOS, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado GONZALO VALDES LOPEZ, Apoderado Jurídico de BANCO SANTANDER SERFÍN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado al demandado HUMBERTO JAVIER RODRÍGUEZ BUSTOS, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$284,808.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios vencidos conforme a la cláusula sexta del convenio en cuestión; el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios conforme a la cláusula décima, más los que se signa causando hasta la total solución del adeudo; el pago de las primas de seguro vencidas y no pagadas; el pago de los gastos y costas que se causen hasta la total solución del presente juicio; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

QUINTO.- Notifíquese y Lístese. Y por lo que respecta al demandado HUMBERTO JAVIER RODRÍGUEZ BUSTOS, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por dos veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución le quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 639 del Ordenamiento Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante la C. Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 20 de agosto de 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

2 Y 5 SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **915/2008** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de RICARDO ROSALES GUEVARA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto RICARDO ROSALES GUEVARA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos ELSA YOLANDA BORREGO CEDILLO.”

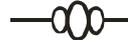
Monclova, Coahuila a 27 de Mayo de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del Catorce de Febrero del año en curso, se presentaron los C.C. VICENTE ORTEGA BARAJAS, CÉSAR JAVIER, VICENTE, RAÚL, LETICIA y RAFAEL de apellidos ORTEGA ALFARO, a denunciar la muerte sin testar de LUDIVINA ALFARO IBARRA, esposa y madre, respectivamente de los denunciados, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 13 de Octubre de 1997 habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **44/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus LUDIVINA ALFARO IBARRA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah., a 15 de Febrero del 2006.

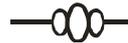
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, se presentaron los C.C. GREGORIA DE LA FUENTE PÉREZ, UBALDO, NIDIA ERIKA, JESÚS, ISRAEL, NOHEMI Y ULISES DE APELLIDOS REYES DE LA FUENTE, a denunciar la muerte sin testar de JESÚS REYES CARDONA, quien falleció el 26 de Diciembre de 2003, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente **914/2008**.

Manifiestan los C.C. GREGORIA DE LA FUENTE PÉREZ, UBALDO, NIDIA ERIKA, JESÚS, ISRAEL, NOHEMI Y ULISES DE APELLIDOS REYES DE LA FUENTE, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a JESÚS REYES CARDONA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coah. A 19 de Junio del 2008.

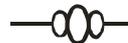
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ FLORES

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha dos de julio del año en curso, se presentaron ARTEMIA, FLORINDA, ROSA ELIA Y DEMETRIO de apellidos CASTRO JARAMILLO, a denunciar la muerte sin testar de los señores MANUEL CASTRO GUAJARDO Y PETRA JARAMILLO CARRIZALES, quienes fallecieron los días (10) de diciembre de (1978) mil novecientos setenta y ocho y el (11) once de febrero de (1997) mil novecientos noventa y siete, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1230/2008**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores MANUEL CASTRO GUAJARDO Y PETRA JARAMILLO CARRIZALES, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 17 de julio de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 19 AGO Y 2 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente número **1166/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL RAMON FUENTES HERNANDEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciséis de Julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MIGUEL ANGEL RAMON FUENTES HERNANDEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederas EMA CAZARES COVARRUBIAS, ESMERALDA y MIRNA IRASEMA de apellidos FUENTES CAZARES, la primera como esposa y las últimas como hijas del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila 05 de Agosto del 2008.

JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

--- En el expediente número **1260/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVA OLIVA GONZALEZ CEPEDA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Once de Julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ELVA OLIVA GONZALEZ CEPEDA para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ELISEO AGUILAR CANTU, ERNESTINA ELIZABET, JESUS ENRIQUE, MA. ROSA, CARLOS EDUARDO, ANTONIO y ROMEO ELISEO de apellidos AGUILAR GONZALEZ, el primero como esposo y los últimos como hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 05 de Agosto del 2008.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente numero **1293/2008** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AGUSTIN GUTIÉRREZ BOONE, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto AGUSTIN GUTIÉRREZ BOONE, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero ING. ALFONSO GUTIÉRREZ CÁRDENAS.”

Monclova, Coahuila a 07 de Agosto de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP



LIC. JOSÉ ANGEL CHAVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 1º (Primero) de Abril del año 2008 (Dos Mil Ocho), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora ROSA MARÍA ESCORCIA HERRERA, a solicitud de su esposo e hijos C.C. CRESCENCIO INOCENCIO RAMÍREZ, HÉCTOR MANUEL MOGON ESCORCIA, JOSÉ EDGAR INOCENCIO ESCORCIA, CARLOS GAMALIEL INOCENCIO ESCORCIA y GUILLERMO MARCEL INOCENCIO ESCORCIA, respectivamente; Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. MARIO ALBERTO MENDOZA HERRERA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 03 de Abril del año 2008.

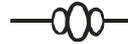
LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos de expediente numero **450/2008** formado con el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROMEO SAENZ GALINDO en contra de ESTELA ROBLEDO HERNANDEZ, se dicto un auto de fecha Veintisiete de Mayo del año en curso, que debe cumplimentarse y copiado a la letra dice:-

Monclova, Coahuila a (27) Veintisiete de Mayo del Dos Mil Ocho (2008).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ESTELA ROBLEDO HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación al 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, supletorio a la Materia Mercantil, notifíquesele el auto de radicación de fecha Once de Marzo del año en curso, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el entendido de que la notificación respectiva será para el efecto de requerir a la parte demandada por el pago de las prestaciones que se reclaman, y para concederle el derecho de señalar bienes para embargo, lo que deberá hacer dentro del término de tres días siguiente al de la última notificación, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para tal efecto, correspondiéndole a la parte actora el derecho a señalar bienes para embargo; una vez hecho el embargo y sin que esto implique la suspensión de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, publíquese un segundo edicto en la forma y términos antes señalados, a efecto de emplazar a la demandada para que comparezcan dentro del término de treinta días a oponerse a la ejecución o a hacer valer las excepciones que tuvieren, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-

AUTO INSERTO

Monclova, Coahuila a (11) Once de Marzo del Dos Mil Ocho (2008).- Con la anterior demanda, documentos y copias simples que se acompañan, téngase al Licenciado ROMEO SAENZ GALINDO, por demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a ESTELA ROBLEDO HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en la calle Privada Jalisco número 603-A de la colonia Los Pinos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, por el pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de suerte principal, más intereses convencionales vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, desde la fecha en que se constituyó en mora los gastos y costas que origine el presente negocio. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 104, fracción I-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 35, 150, 151, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción IV al 1396 del Código de Comercio, se despacha ejecución en la Vía Ejecutiva Mercantil, dando a este auto efectos de mandamiento en forma a fin de que en el acto de la diligencia requiera a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo, se le embarguen bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar el adeudo, los que se pondrán en depósito de la persona que nombre el actor bajo su responsabilidad. Hecho el embargo, emplácese a la parte ejecutada para que, en el término de CINCO DÍAS, ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas y costas, o a oponerse a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, corriéndole al efecto traslado con las copias simples que se acompañan, selladas y cotejadas que sean por el Secretario del Juzgado. Guárdese el documento base de la acción en la caja de valores del Juzgado Segundo Civil bajo el folio 380/2008. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Zaragoza Sur número 705 de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-

Monclova, Coahuila a 29 de Mayo del 2008.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

26-29 AGO Y 2 SEP



LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NAÑEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 1003-C COLONIA GUADALUPE:

I N F O R M A

Que el día 03-Tres de Julio del Dos Mil Ocho, comparecieron ante mí, la señora CONSUELO VILLARREAL ARZOLA, JOSE ARMANDO, JOSE GUADALUPE, MA. MAGDALENA, SERGIO ALBERTO, JORGE LUIS, ALEJANDRO, DIANA LETICIA Y JUAN ANTONIO de apellidos TOBIAS VILLARREAL en su carácter de cónyuge supérstite e hijos; y MANIFESTARON: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor GUADALUPE TOBIAS ZAMORA, acaecido en la ciudad de Monclova, Coahuila; el día 25 de Octubre del año 1987, según consta en el Acta de Defunción que me exhibe, así como la acta de matrimonio y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el finado, compareciendo como ALBACEA de la sucesión la señorita MA. MAGDALENA TOBIAS VILLARREAL; y quien tiene su domicilio en la Calle Corona número 216 de la Colonia Independencia Sur, en la ciudad de Castaños, Coahuila. La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

LIC. MARIA CAROLINA RIOS NAÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC 571022 6DA.

(RÚBRICA)

2 Y 16 SEP



LIC. MARÍA CAROLINA RÍOS NAÑEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 24, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NAÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 1003-C COLONIA GUADALUPE:

I N F O R M A

Que el día 24-Veinticuatro de Junio del Dos Mil Ocho, comparecieron ante mí, la señora MARIA DE LOS SANTOS FUENTES CANTÚ, MARIA DEL CARMEN, JOSE LUIS, HUGO BALDEMAR, ALMA ROSA y JUANA de apellidos MACIAS FUENTES en su carácter de cónyuge supérstite e hijos; y MANIFESTARON: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JOSE MACIAS VARELA, acaecido en la ciudad de Monclova, Coahuila; el día 20 de Octubre del año 2000, según consta en el Acta de Defunción que me exhibe, así como la acta de matrimonio y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el finado, compareciendo como ALBACEA de la sucesión la señorita JUANA MACIAS FUENTES; y quien tiene su domicilio en la Calle Ocampo número 313 de la Colonia Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

LIC. MARIA CAROLINA RIOS NAÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC 571022 6DA.

(RÚBRICA)

2 Y 16 SEP

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número **160/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR AYALA PÉREZ, denunciado por EMMA JOSEFINA TORRES TORRES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 13 DE MARZO DE 2008

EL C. SECRETARIO

C. LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JESUS GUADALUPE RODRIGUEZ TREVIÑO, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **671/2008**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ TREVIÑO, asentada en el acta número 00107, libro 1, Tomo 2, Foja 13, de fecha (19) diecinueve de febrero del año (1953) mil novecientos cincuenta y tres, levantada ante la fe del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: NOMBRE :JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ TREVIÑO, siendo que lo correcto es: NOMBRE: JESUS GUADALUPE RODRIGUEZ TREVIÑO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la oficialía segunda del registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 18 DE JULIO DEL AÑO 2008

LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

2 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

AMBROSIO GOMEZ MARTINEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. NO. **478/2008**.

La señora ROSA MARIA POZOS GONZALEZ, se presento ante este Juzgado, demandando en la Vía Ordinaria Civil a USTED por el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, por auto de fecha siete de julio del año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre el Juicio Ordinario civil sobre Divorcio Necesario y por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a USTED por medio de edictos que se deberá de publicar tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAH: A 08 DE AGOSTO DEL 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. AGRIPIN GARCIA PINO
Y BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ.
PADRES DEL MENOR CESAR CRISTÓBAL GARCIA.
OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO,
JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ
ABUELOS PATERNOS Y MATERNOS.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **347/2006**.

Que en fecha Veintiocho de Junio del año dos mil cinco, dentro el Juicio Ordinario sobre pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA en su carácter de Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia, en contra de AGRIPIN GARCIA PINO Y BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, expediente número 347/2004, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:---

PRIMERO: Procedió la Vía Ordinaria Civil. - - - SEGUNDO: La Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, en su carácter de DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA EN LA REGION NORTE DEL ESTADO, con residencia en esta ciudad, acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción, sobre pérdida de la Patria Potestad, ejercida en contra de los señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA ILVA RODRÍGUEZ, PADRES DEL MENOR CESAR CRISTÓBAL GARCIA, OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, quienes por su parte no opusieron excepción y defensa alguna permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia: TERCERO: Se condena a los señores, AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA ILVA RODRÍGUEZ, PADRES DEL MENOR CESAR CRISTÓBAL GARCIA, OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, a la pérdida de la patria Potestad sobre el menor de nombre CESAR CRISTÓBAL GARCIA SILVA, ello solo en su aspecto activo subsistiendo todas las obligaciones que respecto de dicho menor les impone la ley. CUARTO.- Se condena a los demandados señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA ILVA RODRÍGUEZ, PADRES DEL MENOR CESAR CRISTÓBAL GARCIA, OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, al pago de una Pensión Alimenticia a favor del menor ya mencionado, consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO), de las percepciones líquidas y demás prestaciones que por cualesquier concepto obtengan, lo anterior en los términos del considerando respectivo. QUINTO:- Se decreta a favor del Director de la Casa Hogar denominada "EMBAJADORES DE CRISTO", ubicada en calles Margaritas, número trescientos sesenta y cinco, en la colonia Venustiano Carranza en el Municipio de Nava, Coahuila, conforme a lo dispuesto por los artículos 603 fracción II, y 605 del Código Civil Vigente, el ejercicio de la Patria Potestad del menor, CESAR CRISTÓBAL GARCIA SILVA.- SEXTO:- Se procede a condenar a la parte demandada, constituida por los señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA ILVA RODRÍGUEZ, PADRES DEL MENOR CESAR CRISTÓBAL GARCIA, OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia le fue adversa. SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente, y toda vez que los demandados fueron emplazados por Edictos, publiquense los puntos resolutivos de este fallo, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del Juicio. OCTAVO. Con fundamento en el artículo 604 del Código Procesal Civil vigente, remítansen en su oportunidad los presentes autos a la sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la revisión de Oficio de la presente Sentencia, ello previa citación que al efecto se haga a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

A T E N T A M E N T E .

P. NEGRAS, COAH. A 11 DE AGOSTO DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ.

(RÚBRICA) 2 SEPTIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. CECILIA ROMERO HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **745/2006**.

Que en fecha dieciséis de Julio del año dos mil ocho, dentro el Juicio Ordinario sobre pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA en su carácter de Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia, en contra de CECILIA ROMERO HERRERA, expediente número **745/2006**, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:--- PRIMERO. La licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA en su carácter de Delegada Regional de la Procuraduría de la Familia, acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción sobre pérdida de la Patria Potestad ejercitada en contra de la señora CECILIA ROMERO HERRERA, madre de la menor PRISCILA ROMERO HERRERA; quien por su parte no opuso excepciones ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia: SEGUNDO. Se condena a la señora CECILIA ROMERO HERRERA, a la pérdida de los derechos de la patria potestad que tiene sobre la menor PRISCILA ROMERO HERRERA, subsistiendo todas las obligaciones que respecto de dicho hija le impone la Ley.

TERCERO. Se condena a la demandada señora CECILIA ROMERO HERRERA al pago de una pensión alimenticia en favor de la menor ya mencionada, consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO) de las percepciones líquidas y demás prestaciones que por cualesquier concepto obtengan, lo anterior en los términos del considerando respectivo. CUARTO. Se decreta en favor del albergue y/o casa hogar denominada "CASA HOGAR DEL REY" con residencia en el ejido el Moral, municipio de esta ciudad, a través de su Director, el ejercicio de la patria potestad y por ende la guarda y custodia respecto de la aludida menor, ello por los motivos expuestos en el considerando tercero de este fallo. QUINTO. Se procede a condenar a la señora CECILIA ROMERO HERRERA, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia les fue adversa. SEXTO. Por encontrarse el presente dentro de los casos de excepción a que se refiere el artículo 604 del Código Procesal Civil Vigente, se omite la revisión de oficio de la presente sentencia. SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente, y toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, publíquense los puntos resolutivos de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, definitivamente Juzgando, lo sentenció y firma la ciudadana licenciada LYDIA ESTHER ROCHA MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando ante el ciudadano licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Secretario de acuerdo y trámite que autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E .

P. NEGRAS, COAH. A 11 DE AGOSTO DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ.
(RÚBRICA) 2 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Los ciudadanos Sulena, Arturo, Alfredo, Rosa, Javier, José Guadalupe, Alma Xóchitl, Leobardo, Heriberto, Ma. Concepción, Víctor Isaac, Sabino y Mayela, todos de apellidos Robles Vaquera, comparecieron ante este juzgado de primera instancia civil y familiar del distrito judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a proveer juicio sucesorio testamentario a bienes de Leobardo Robles Romero y Concepción Vaquera Herrera, el cual se radicó bajo el expediente número **669/2008**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día once de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio de los de cujus lo fue en: Domicilio conocido en el Ejido San Miguel, de este municipio.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 05 de Agosto de 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 09 de Julio del 2008, se presentó el C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ RAMOS, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA DE JESÚS RAMOS PONCE, quien falleció el día 06 de Agosto del 2007, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **721/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es la de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 06 DE AGOSTO DE 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 19 AGO Y 2 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **1395/1994**, que corresponde al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S. A., y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS GERARDO MARTIN GONZALEZ LUNA Y CARMEN ALICIA MONARES ALARCON DE GONZALEZ, la C. Juez Segundo, de Primera Instancia, del Ramo Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del inmueble que constituye la garantía del crédito base de la acción, consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL COMETA NUMERO 689, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 6, DE LA MANZANA 56, DE LA COLONIA AMPLIACION LA ROSITA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 261.27 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 24.85 METROS CON LOTE 5;

AL SUR EN 24.54 METROS CON LOTE 7;

AL ORIENTE EN 10.33 METROS CON LOTE 12 Y 13; Y,

AL PONIENTE EN 10.84 METROS CON CALLE DEL COMETA.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 3720, FOJA 38, LIBRO 25-D, SECCION I, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1992, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LOS CC. JESUS GERARDO MARTIN GONZALEZ LUNA Y CARMEN ALICIA MONARES ALARCON DE GONZALEZ.

Sirve de base para remate la cantidad de \$ 580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el valor del inmueble determinado pericialmente, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y publíquense los edictos por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 15 de Julio del 2008

EL C. SECRETARIO "B"

LIC. DIANA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 22 AGO Y 2 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **354-BIS/2002**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de: JOAQUÍN CHÁVEZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL PILAR SERRANO SERRANO DE CHÁVEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo SE SEÑALAN LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL (2008) DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, el REMATE del siguiente bien inmueble:

"CASA-HABITACIÓN UBICADA EN TORRE DE LA LIBERTAD NÚMERO 847 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 10 DE LA MANZANA 57, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA TORRE DE LA LIBERTAD; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 31; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11 Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 09. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS JOAQUÍN CHÁVEZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL PILAR SERANO SERRANO DE CHÁVEZ, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3341, FOJA 202, LIBRO 22-C, SECCION I, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1989" SE SEÑALAN LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. "

Sirve de base para el remate la cantidad fijada de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del inmueble antes descrito, valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de esta Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 22 AGO Y 2 SEP

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6º.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. PILAR FERNANDEZ TORRES:

En el expediente **632/2007** del índice de este Tribunal, promovido por MANUELA MEDRANO MARTINEZ reclamando, entre otras cosas, la nulidad del supuesto escrito de renuncia de derechos agrarios de BERNARDINO VALENCIANO CASTRO, así como la nulidad de la asamblea relativa a la aceptación y separación de ejidatarios, en la cual se aceptó la renuncia del referido y se dio de alta con tal carácter a la demandada, en segmento de audiencia de cinco de agosto del año en curso, se ordenó llamarla por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibida de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 11 de agosto de 2008.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. ANA MARIA LIMON BERNAL
(RÚBRICA) 26 AGO Y 2 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **822/2004**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VERONICA ESPARZA MIRELES EN CONTRA DE MA. MAYELA ARREDONDO LUNA, EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE 26, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 8, AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA PIÑONEROS, AL ORIENTE EN 19.50 METROS CON LOTE 27, AL PONIENTE EN 19.50 METROS CON LOTE, DICHA PROPIEDAD SE ENCUESTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 6197, FOJAS 1, LIBRO 29-D, SECCIÓN I DE FECHA 3 DE MARZO DE 1995, A FAVOR Y DOMINIO DE MARIA MAYELA ARREDONDO LUNA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$108,700.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. - - -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de Agosto de 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. VERONICA MARTINEZ PEREZ, por sus propios derechos, demandado en la VIA ORDINARIA DIVORCIO NECEARIO al C. JESUS MORALES BAUTISTA, expediente número **106/2007**, se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila, a (14) Catorce de Julio del Año (2008) Dos Mil Ocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. LIC. MONICA DEL ROCIO HERNÁNDEZ ALVAREZ.. tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil se ordena emplazar al demandado por edictos para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado los edictos por tres veces de tres en tres días haciéndose saber al C. JESUS MORALES BAUTISTA que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil . NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firma

la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza y da fé. DOY FE.- -Torreón Coahuila a ocho de febrero del dos mil siete. Con el escrito de cuenta..Téngase por presentada a la C. VERONICA MARTINEZ PEREZ por demandando en la VIA ORDINARIA al C. JESUS MORALES BAUTISTA por las prestaciones a que se refiere en el que se prevé.. tramítense la misma en la vía y forma propuesta con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.. Y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad se decreta provisionalmente en favor de los menores ANA CECILIA Y ARMANDO de apellidos MORALES MARTINEZ el 50% CINCUENTA por ciento mensual del salario mínimo vigente en la región porcentaje que deberá de incrementarse conforme los aumentos que sufra el mismo, el cual deberá de consignar el demandado C. JESUS MORALES BAUTISTA en favor de la promovente en representación de sus menores hijos dentro de los primeros cinco días de cada mes en éste juzgado apercibido que en caso de no cumplir con lo ordenado será apremiado por este Tribunal y sin perjuicio de modificar dicho porcentaje si se acredita fehacientemente que el demandado tiene mayor capacidad económica.. Y como lo solicita se autoriza la guarda y custodia provisional de sus menores hijos...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) de acuerdo y trámite quien autoriza y da Fé.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón Coahuila a 12 de Agosto de 2008

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **450/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA LETICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ en contra del C. JUAN JESUS MEDINA TOVALIN, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado JUAN JESUS MEDINA TOVALIN que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS HÁBILES a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.- -

Torreón, Coah., a 16 de Julio del 2008

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano Alberto Dorantes López, por sus propios derechos a promover juicio ordinario civil de usucapión, en contra de los ciudadanos Dionisio Espinoza y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, que se tramita bajo el expediente judicial número **618/2008** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la secretaria de este juzgado, empláceseles por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio del diverso demandado Dionisio Espinoza, con fundamento en el artículo 221 del código procesal civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente en la última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 13 de agosto de 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 SEP



**LIC. JOSE ORTÍZ BARROSO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

CON ESTA FECHA SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO EL SEÑOR RICARDO SOLANA CAGIGAS EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS SEÑORES ESTELA PEREZ UVALLE, GERARDO, GUILLERMO Y HECTOR ESTOS ULTIMOS DE APELLIDOS PEREZ OVALLE COMO LO ACREDITAN CON LOS PRIMEROS TESTIMONIOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS (696) SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y (697) SEIS NOVENTA Y SIETE AMBAS DEL LIBRO XXII DE FECHA (14) CATORCE DE MAYO DE (2008) DOS MIL OCHO, PASADAS ANTE LA FE DEL SUSCRITO, ASI MISMO COMPARECIO EL SR. RAFAEL HERRERA REYES EN REPRESENTACIÓN DEL SR. AGUSTÍN PÉREZ UVALLE COMO LO ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (1312) MIL TREISCIENTOS DOCE DEL LIBRO XXXI DE FECHA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE (2008) DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, AMBOS COMPARECIENTES CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN CERRADA SAN CARLOS NO. 5561, COLONIA RESIDENCIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD; Y CON EL OBJETO DE TRAMITAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LOS SEÑORES AGUSTÍN PEREZ CASTRO Y AMELIA OVALLE FLORES, JUSTIFICANDO AL EFECTO LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTAN, ASI COMO LA DEFUNCIÓN DE LA MISMA CON LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS.

TORREÓN, COAH., A 25 DE AGOSTO DE 2008

LIC. JOSE ORTIZ BARROSO

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 19 DE DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA AV. MATAMOROS NO 125 PTE.
TORREÓN, COAH.

(RÚBRICA) 2 Y 16 SEP



LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Los C.C. HECTOR ANTONIO LÓPEZ FIERRO, acompañado por sus hijos ROCÍO MAGDALENA, IVONNE, HECTOR ANTONIO y ADRIANA todos de apellidos LÓPEZ FIERRO HERNÁNDEZ; comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 28 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en la Avenida Juárez 266 Poniente de la ciudad de Torreón, Coahuila, a promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunta esposa y madre respectivamente señora MARGARITA HERNÁNDEZ MONREAL; el cual se radicó el 20 de Agosto del año 2008, en el que se ordenó dar a conocer la presente sucesión, mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la localidad, en las tablas de avisos del Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos; señalándose próximamente día y hora, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea de dicho procedimiento al señor HECTOR ANTONIO LÓPEZ FIERRO, con domicilio en: Calle Paseo del Árbol, número 560, de la Colonia Ampliación La Rosita de esta ciudad.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, 20 de Agosto de 2008

LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.

Notario Público Número 28.

(RÚBRICA) 2 Y 16 SEP



LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 22 de Agosto del 2008, ha comparecido ante Mí la señora MA. ISABEL SANCHEZ LARA a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO LARA GONZALEZ quien falleció en esta ciudad el 19 de Octubre de 1966, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- La compareciente reconoce su calidad de presunta heredera y Albacea manifestando tener su domicilio en Calle Punta de Canoas número 1178 Colonia San Felipe de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO NO. 12

(RÚBRICA) 2 Y 16 SEP

LIC. MA. DEL ROCÍO ORANDAY DÁVILA.**NOTARÍA PÚBLICA No. 24, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 25 de Agosto de 2008, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo la señora ESTHER CATARINO GIRON y las C.C. BRENDA ESTHER HERNANDEZ CATARINO, DIANA HERNANDEZ CATARINO Y MARIA TERESA HERNANDEZ CATARINO, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMIRO HERNANDEZ DEL RIO, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quién falleció el día 14 de Enero de 2008, se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se propone como albacea a ESTHER CATARINO GIRON, con domicilio en Avenida Álvarez número 774 Oriente, Interior 04 de esta Ciudad de Torreón, Coahuila. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de edictos que se publicarán dos veces, con intervalo de diez días, en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, con fundamento en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Vigente en el Estado.

LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No.24 PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

Calzada Saltillo 400 Sur número 469

(RÚBRICA)

2 Y 16 SEP

**LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, COMPARECIERON LOS SEÑORES IMELDA ORTIZ GARCIA, MANUEL DE JESUS MOLINA GARCIA, MARIA ISABEL SANCHEZ GARCIA Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES ANTONIO SANCHEZ BRAVO Y DOMINGA GARCIA HERNANDEZ E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTAS DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS; 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES. EN LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO SE DECLARARON HEREDEROS Y SE RECONOCIERON INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER LOS COMPARECIENTES EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS. SE DESIGNO ALBACEA DE LA SUCESION AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VERDAD S/N EJIDO EL RANCHITO, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2008

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO, DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES

TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

2 Y 16 SEP

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6º.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

CC. JUAN CARLOS ARIAS ANZURES y MARTHA ELENA ALVAREZ CRUZ:

En el expediente **630/2007**, del índice de este Tribunal promovido por LUCAS RAMOS GAMEZ, en contra de Ustedes y otros, reclamando, entre otras cosas, la nulidad del acta de asamblea celebrada en el ejido "ANNA", Torreón, Coahuila, e fecha ocho de enero de dos mil cuatro, juntamente con convocatoria emitida para ese efecto de fecha cuatro de diciembre de dos mil tres; por lo que, en audiencia de ocho de julio de dos mil ocho, se dispuso llamarlos por edictos, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se ubican los bienes en conflicto, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 8 de julio de 2008.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. ANA MARIA LIMON BERNAL.

(RÚBRICA)

2 Y 9 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el expediente número **66/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), promovido por OSCAR RICARDO CASTILLO SALAS, en contra de MILAGRO DEL CARMEN SOTO DÍAZ y DIRECTOR- REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

"Torreón, Coahuila, a 20 (Veinte) de Agosto del 2008 (dos mil ocho).- - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por OSCAR RICARDO CASTILLO SALAS en contra de MILAGRO DEL CARMEN SOTO DIAZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, expediente número 66/2007; y. - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Adjetivo antes citado, se resuelve: - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La actora justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no obstante que fueron legalmente emplazados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia:- TERCERO.- Se declara que por efectos de la usucapión la parte actora OSCAR RICARDO CASTILLO SALAS, adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble consistente en Departamento planta alta 25%, lote 35 y 36, manzana 95 de esta ciudad con una superficie de 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias cajón de estacionamiento 10.875 metros, patio de servicio 22.224 metros, al poniente con departamento C lote 35 en 11.28 metros, al oriente con pasillo y lote 37, al norte con patio de servicio departamento C lote 25 en 8.00 metros y al sur con avenida Allende en 8.00 metros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 1560, foja 117, libro 22-B, Sección I, de fecha 14 de agosto de 1989, según certificado del Registro Público de la Propiedad aportado por la parte actora. - - CUARTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente, no se hace especial condenación en costas.- - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele a la actora las copias certificadas que le servirán de título de propiedad, así como al Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil vigente.- - - SEXTO.- En virtud de que la demanda principal MILAGRO DEL CARMEN SOTO DIAZ, fue emplazada por edictos, por ignorarse su domicilio, publíquense POR UNA SOLA VEZ, los puntos resolutivos de esta sentencia en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará dicha sentencia, sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LIC. BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y da fe.- - - Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "A" . Rúbricas.-

Torreón, Coahuila, a 22 de agosto de 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 2 SEPTIEMBRE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR USUCAPION, expediente Número 374/2008, promovido por GABRIELA DAVILA RAMÍREZ, obra un auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, donde se ordena publicar un extracto de la solicitud, mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de Mayor circulación, en este lugar, en la Presidencia Municipal, así como en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la información Testimonial a que se refiere la Fracción IV del artículo 701 del Código Procesal Civil, debiendo citarse a la Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Adscripción, al Ciudadano Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes del bien inmueble que se pretende prescribir ubicado por la calle Doblado con número 155 Entre la Avenida Allende y Catarino Benavides de esta Ciudad.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE MAYO DE 2008.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 22 AGO-2 Y 12 SEP



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:-

NOTIFICACIÓN.
C. VENANCIO MARÍN REYES
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 385/2006, relativo al Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARÍA GABRIELA FERNIZA DE SANTIAGO, en contra de VENANCIO MARÍN REYES, obra un auto de fecha catorce de Agosto de presente año, en el cual se manda emplazar por este conducto al C. VENANCIO MARÍN REYES, haciéndole saber que debe presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas, el cual se manda publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en la Región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil en la Entidad.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE AGOSTO DEL 2008.
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

AGUSTÍN RANGEL SALAS, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **437/2008**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción la finca urbana ubicada en Calle Santa Catarina y Callejón de los Santos Número 9 del Barrio del Sombrerito de esta ciudad, la que consta de las siguientes medidas y colindancias.- al norte mide 22.40 metros y colinda con propiedad de LUIS CHACON RODRIGUEZ, AL ORIENTE mide 60.20 metros y colinda con privada Jesús María; AL SUR Mide 24.00 metros y colinda con Calle Santa Catarina y AL PONIENTE mide 56.00 metros y colinda con propiedad de LUIS CHACON RODRIGUEZ y el que cuenta con una superficie total de 1,339.70 M2., con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 06 de Agosto del 2008
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 22-AGO-2 Y 12 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ALIMENTOS, denunciado por KARINA GUADALUPE LUNA FLORES, en contra de HORACIO IVÁN VELO MORALES, bajo el Expediente Número **640/2007**, en el cual se ordena la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al demandado el C. HORACIO IVÁN VELO MORALES, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente, Coahuila; y, que debe presentarse dentro de un término de TREINTA DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 10 de Junio del 2008.
EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

MARÍA ASUNCIÓN REYNA AGUILAR y LAZARO MUÑOZ AGUILAR, Comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE MATRIMONIO, radicándose el mismo bajo el Expediente número **392/2008**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento y de Matrimonio, en cuanto al nombre de la C. MARÍA ASUNCIÓN REYNA AGUILAR, ya que bajo el Acta número 1092, Libro No. 1, Tomo No. 2, Hoja No. 58, de fecha 14 de Septiembre de 1947, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, quedando asentado su Nacimiento bajo el nombre de MARÍA ASUNCIÓN AGUILAR, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de MARÍA ASUNCIÓN REYNA AGUILAR, en cuanto al Acta de Matrimonio, ya que bajo el Acta número 00065, Libro No. 4, Tomo No. 1, Hoja No. 208, de fecha 04 de Mayo de 1964, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, quedando asentado su Matrimonio bajo el nombre de MARÍA ASUNCIÓN AGUILAR, siendo que en la realidad se ha ostentado con el nombre de MARÍA ASUNCIÓN REYNA AGUILAR, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presentara dentro de un término que no exceda de Quince días contados a partir de la última Publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 05 de Agosto del 2008
EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 2 SEPTIEMBRE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx